

ALLE DE GUADALUPE

Gobierno Municipal 2024-2027

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Valle de Guadalupe, Jalisco siendo el día 21 veintiuno de octubre de 2024, comparecen para la firma del presente convenio, por una parte el Sr, Fabian Martin González, representante de Pecuarios la chuleta S. DE R.L DE C.V a quien en lo sucesivo se le denominará. "LA EMPRESA" y por la otra parte los LIC. ALVARO IBARRA PADILLA, LA C. EREELIA JIMENEZ, Y EL LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ, en sus caracteres de presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO".

DECLARACIONES

1.- DE "LA EMPRESA"

1.1 El Sr, Fabián Martin González declara que cuenta con la representación legal de Pecuarios la chuleta S. DE R.L DE C.V la cual tiene como domicilio rancho las paredes y/o Jesús María; Granja el Gavilán, Valle de Guadalupe, Jalisco.

2.- DE "EL MUNICIPIO"

2.1.- Los LIC. ALVARO IBARRA PADILLA, LA C. EREELIA JIMENEZ, Y EL LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ, declaran que tienen la representación del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, misma que les otorga su nombramiento de presidente Municipal, síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente.

CLAUSULAS

PRIMERA: El objeto de presente convenio es la mutua colaboración para la disposición de desechos sólidos en el basurero Municipal.

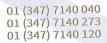
SEGUNDA: "LA EMPRESA" podrá depositar en el basurero municipal, la basura común generada en las granjas instaladas en el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.















TERCERA: Por ningún motivo se podrán depositar cadáveres ni desechos peligrosos (jeringas, biológicos, medicamentos, frascos de medicamento).

CUARTA: "LA EMPRESA" se encargará de depositar los desechos en el basurero municipal en el horario el día jueves de 08:00 am a 02:00 pm.

QUINTA: En caso de ser sorprendidos depositando los residuos fuera de horarios, día y lugar establecido se sancionará a "LA EMPRESA" con una multa establecida por las autoridades encargadas.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" supervisará que cumpla lo estipulado en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta.

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento por "LA EMPRESA", el contrato será rescindido de inmediato y se sancionará a "LA EMPRESA" conforme a lo establecido por la Ley de ingresos vigentes.

OCTAVA: "LA EMPRESA" se obliga a colaborar con "EL Municipio" en el mantenimiento del basurero municipal, aportando la cantidad de (\$676.00 (Seiscientos setenta y seis pesos 00/100 MN) lo cual corresponde a 52.00 (cincuenta y dos pesos) por 1 m3 (Dos metros cúbicos) de basura por semana, en un periodo de 13 semanas (Art. 51 fracción VI de la ley de ingresos Municipal de 2024).

NOVENA: El pago efectuado corresponde a la cláusula octava, cualquier diferencia de volumen mayor será cubierta en la parte proporcional correspondiente.

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" entregará "LA EMPRESA" un recibo oficial por cada aportación que haga en recurso monetario. Las aportaciones en especie serán recibidas mediante oficio de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología Municipal.

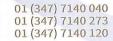
DÉCIMA PRIMERA: La instancia supervisora por parte de "EL MUNICIPIO" de Desarrollo Rural y Ecología, misma que será el interlocutor ante "LA EMPRESA".

Excelia Simon













DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio es por el término de 3 meses a partir del 01 primero de octubre de 2024 hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2024. El convenio también podrá quedar sin efecto por notificación escrita de alguna de las partes.

Leído el presente convenio por las partes, se firma al calce y al margen por los que en él intervinieron.

Journa M.

C. FABIAN MARTÍN GONZÁLEZ

POR LA EMPRESA

LIC. ALVARO IBARRA PADIL

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ

DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y ECOLOGÍA

C. EREELIA JIMEN

SÍNDICO





3 4 U. 14 OAUS

H. AYUNTAMIE	NTO CONSTITUCIONAL		RECIBO OFICIAL		
HACIENDA MUNICIPAL DE VALLE DE GUADALUPE, JAL.			VG 20010		
PECUARIA LA CHULETA S DE RL DE CV			DIA	MES	AÑO
C. GALEANA #168 INTERIOR 19, TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO.		2	20 de noviembre de 2024		
POR CONCEPTO DE:			CLAVE IMPORTE		
USO DE VERTEDERO MUNICIPAL			1 \$	676,00	
			-		
		W		3	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
			<u> </u>		
		·			

SELLO HACIENDA		SUB-TOTAL	T		
MUNIOPAL			\$	676,00	
THE STATE OF THE PARTY OF THE P	RECARGOS % SO	BRE \$			
* 3 CON	G. COBRANZA % SO	BRE \$			
		TOTAL	\$		
FUNCIONARIO ENCARGADO		TOTAL CON I	*	676.00	
DE LA HACIENDA MUNICIPAL					